

Nº 543/SEC/22

Valparaíso, 13 de diciembre de 2022.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de reforma constitucional, de esa Honorable Cámara, que modifica la Carta Fundamental para restablecer el voto obligatorio en las elecciones populares, correspondiente a los Boletines Nºs 13.212-07 y 13.213-07, refundidos, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO ÚNICO

Encabezamiento

Lo ha sustituido por el que sigue:

“Artículo único.- Introdúcense, en el artículo 15 de la Constitución Política de la República, las siguientes modificaciones:”.

Número 1

Lo ha reemplazado por las siguientes letras:

“a) Sustitúyese, en el inciso primero, la expresión “, secreto y voluntario” por “y secreto”.

b) Intercálase el siguiente inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

“El sufragio será obligatorio para los electores en todas las elecciones y plebiscitos salvo en las elecciones primarias. Una ley orgánica constitucional fijará las multas o sanciones que se aplicarán por el incumplimiento de este deber, los electores que estarán exentos de ellas y el procedimiento para su determinación.”.

Número 2

Lo ha suprimido.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de reforma constitucional fue aprobado, en general, con el voto favorable de 25 senadores, de un total de 42 senadores en ejercicio.

En particular, el texto del proyecto despachado por el Senado fue aprobado por 41 votos favorables, de un total de 48 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 16.669, de 15 de junio de 2021.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ÁLVARO ELIZALDE SOTO
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado